73

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 8 OCT 2020 octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420190014 9**

Con respecto al pedimento visto a fl. 70 y la documental que precede, se ORDENA:

PRIMERO: HACER ENTREGA del predio ubicado en la Calle 150 A Nro. 101 – 20 (Conjunto Residencial Valle del Refous) Etapa 3 Bloque 8 Apartamento 1603 de Bogotá e identificado con matrículas inmobiliarias Nro. 50N – 20640996. a favor de Bancolombia S.A.

Para el anterior fin, **SE COMISIONA** al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, que le corresponda por reparto, quien cuenta con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada. Desde ya se le advierte al comisionado que le queda expresamente prohibido subcomisionar o delegar la función aquí encomendada. Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de éste auto, y de la sentencia de diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020), así como de las demás piezas procesales que soliciten las partes, siempre que depositen las expensas necesarias para ello. Inclúyase en el comisorio cédula y/o NIT de las partes y de sus apoderados.

SEGUNDO: Luego de revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (fl. 72), se encuentra que la misma está ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. 56

Fijado hoy - 9 OCT 2020
a la hora de las 8:00

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria